

Carmen de Patagones, 02 de Septiembre de 2021.
Corresponde a expediente 4084-777/21.-

VISTO:

El Contrato y Anexo para Prestaciones de Nivel I - Ambulatorio y Nivel II - Nivel Sanatorial y Especialistas, obrante en el Expediente Administrativo N° 4084-777/21, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Contrato para Prestaciones de Nivel I - Ambulatorio y Nivel II - Nivel Sanatorial y Especialistas entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

Que, el mismo tiene como objeto la contratación de Módulos conforme al menú prestacional aprobado por Resolución 883/DE/2017 modificatorias y complementarias, para las personas beneficiarias del Instituto.-

Que, el presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) años, con prórroga automática por un (1) año a opción del Instituto, salvo notificación fehaciente en sentido contrario por parte de éste último, con treinta (30) días corridos de antelación.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato y su Anexo para Prestaciones de Nivel I - Ambulatorio y Nivel II - Nivel Sanatorial y Especialistas con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el cual obra de fs. 3 a fs. 14, del presente Expediente.- - - - -

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3481.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N°1622/2021.-